

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020-2022-00845-00 Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra MARIA EDELMIRA GOMEZ.

En cuanto el inmueble objeto de medida cautelar dentro de este proceso, identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 307-102759, se encuentra debidamente embargado, según Certificado de Tradición allegado a este proceso, obrante a folios 177 a 179 de este cuaderno, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: DECRETAR el secuestro del inmueble hipotecado distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 307-102759, de propiedad de la ejecutada MARIA EDELMIRA GOMEZ, que se encuentra ubicado en la CALLE 12 #13-01 CONJUNTO RESIDENCIAL CARIOTA APARTAMENTO 102 TORRE 4 de Girardot-Cundinamarca.

SEGUNDO: COMISIONAR al señor Juez Civil Municipal de Girardot (Cundinamarca), para la práctica de la diligencia de SECUESTRO decretada en el ordinal anterior, con la facultad de designar secuestre, a quien se fijan como honorarios provisionales \$300.000.00. LIBRESE DESPACHO COMISORIO CON LOS INSERTOS DEL CASO.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.088, hoy diecisiete (17) de
julio de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ